



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN
Magistrado ponente

AL5367-2021

Radicación n. ° 90487

Acta 43

Barranquilla, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S. A. Vs. Claudia Patricia Espinosa Alzate en nombre propio y representación de J. D. R. E. y M. R. E., María Paula Romero Espinosa, la llamada en garantía Compañía de Seguros Bolívar S. A. y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

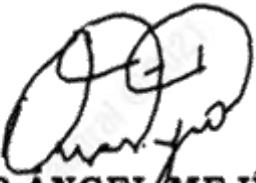
Se reconoce personería al abogado Gustavo José Gnecco Mendoza, con tarjeta profesional n.º 44192 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la parte recurrente, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido, visible en el numeral 4 de la carpeta digital denominada «1. Cuaderno CSJ».

Se acepta el desistimiento del recurso extraordinario de casación, interpuesto por el apoderado de la parte recurrente contra la sentencia del 11 de marzo de 2020, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el cual obra en escrito visible en el cuaderno digitalizado de la Corte.

No se imponen costas por no haberse causado.

Como no queda actuación pendiente, devuélvase el expediente al tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.

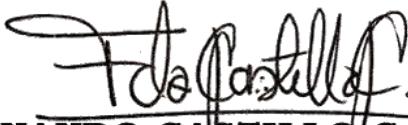


OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105007201600474-01
RADICADO INTERNO:	90487
RECURRENTE:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A.
OPOSITOR:	CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA ALZATE, RGS EXPANSION GROUP BTL COLOMBIA, COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **12 de noviembre de 2021** a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º **187** la providencia proferida el **10 de noviembre de 2021**.

P.U. GRADO 21



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **18 de noviembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **10 de noviembre de 2021**.

SECRETARIA